



MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Vice Ministerio de Pesquería

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES



## PROTOCOLO TECNICO SANITARIO

### DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN SANITARIA DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS CON FINES DE CLASIFICACION

N ° PTMB-MB- C-002-15-SANIPES

**PROPÓSITO:** El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES en su condición de Autoridad Sanitaria, determina la calificación de la aptitud sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, del SANIPES, en concordancia con el artículo 10° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, AUTORIDAD SANITARIA DECLARA:**

Haber visto el Informe N° 002-2015-CHI-SDSA/SANIPES, presentado por los responsables del PCMB, del SANIPES y que contienen los resultados de la **Evaluación Sanitaria del Áreas de producción – Concesiones Acuícolas** de Moluscos Bivalvos ubicadas en la zona **SALINAS** y código **009-SAL-01**, ubicada en el Distrito de Samanco, Provincias de Santa y Departamento Ancash, en concordancia con el Anexo 2 de la Norma.

**EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.**

**CONSIDERANDO:**

Los resultados de la Evaluación Sanitaria conforme lo establece el Programa Control de Moluscos Bivalvos

**DETERMINA:**

1. Aprobar los resultados de la Evaluación Sanitaria del área de Producción de moluscos bivalvos, denominadas e identificadas como **SALINAS** y código **009-SAL-01**, ubicada en el Distrito de Samanco, Provincias de Santa y Departamento Ancash.

a) El Área de Producción se encuentran codificadas y delimitadas por las siguientes coordenadas:

CODIGO	Denominación	DELIMITACION		
		Vertices	Latitud	Longitud
009-SAL-01	Salinas	A	09°20'01.40"	78°26'36.6"
		B	09°20'02.40"	78°26'49.80"
		C	09°20'40.40"	78°26'49.80"
		D	09°20'40.30"	78°27'30.60"
		E	09°20'23.10"	78°27'41.20"
		F	09°20'14.89"	78°27'32.10"
		G	09°20'05.60"	78°27'38.09"
		H	09°19'55.38"	78°27'28.91"
		I	09°19'49.44"	78°27'27.76"
		J	09°19'51.90"	78°27'16.70"
		K	09°19'55.27"	78°27'15.95"
		L	09°19'50.30"	78°26'52.10"
		M	09°19'37.70"	78°26'51.00"
		N	09°19'37.70"	78°26'43.70"
		O	09°19'44.20"	78°26'38.90"

b) La estación de muestreo para **producto y agua** se establece como:

CODIGO	Denominación	ESTACION DE MUESTREO	Monitoreos	
			Latitud	Longitud
009-SAL-01	Salinas	01-A-SAL	09°20'18.60"	78°27'12.6"

c) Las estaciones de muestreo para el control de indicadores sanitarios de **producto y agua** se encuentran bajo el esquema de vigilancia y control establecidos en el cronograma oficial de monitoreo (\*) emitida por la autoridad sanitaria.

CODIGO	Denominación	ESTACION DE MUESTREO	MONITOREOS		INDICADORES	FRECUENCIA
			LATITUD	LONGITUD		
009-SAL-01	Salinas	01-A-SAL	09°20'18.60"	78°27'12.6"	<b>Producto:</b> Biotoxinas Lipofilicas Paralitica y Amnesica (PSP, ASP)	Semanal
					<b>Producto</b> E. Coli, Salmonella,	Quincenal
					<b>Producto:</b> Virus de Hepatitis A	Quincenal
					<b>Producto:</b> Metales pesados y	Semestral

					contaminantes	
					Agua: Coliformes Termotolerantes	Quincenal
					Agua: Fitoplancton	Semanal

(\*\*\*) Cuando la disponibilidad de producto, además de los indicadores señalados se tomarán para producto (Semanal: Biotoxinas Lipofílicas, PSP, ASP; Quincenal: *E. coli*, salmonella, Virus de Hepatitis A y Semestral: Metales pesados y contaminantes)

d) Especies:

CODIGO	DENOMINACIÓN	DELIMITACION		ESTACION DE MUESTREO	PRODUCTO PRINCIPAL	PRODUCTO SECUNDARIO
		Latitud	Longitud			
009-SAL-01	Salinas	09°20'01.40"	78°26'36.6"	01-A-SAL	CONCHA DE ABANICO	NO APLICA
		09°20'02.40"	78°26'49.80"			
		09°20'40.40"	78°26'49.80"			
		09°20'40.30"	78°27'30.60"			
		09°20'23.10"	78°27'41.20"			
		09°20'14.89"	78°27'32.10"			
		09°20'05.60"	78°27'38.09"			
		09°19'55.38"	78°27'28.91"			
		09°19'49.44"	78°27'27.76"			
		09°19'51.90"	78°27'16.70"			
		09°19'55.27"	78°27'15.95"			
		09°19'50.30"	78°26'52.10"			
		09°19'37.70"	78°26'51.00"			
		09°19'37.70"	78°26'43.70"			
		09°19'44.20"	78°26'38.90"			

2. Mantener el área de producción **SALINAS** y código **009-SAL-01**, ubicada en el Distrito de Samanco, Provincias de Santa y Departamento de Ancash como Aprobada o Tipo A.

3. Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, el Área de Producción, ubicadas en la Zona **SALINAS**, en el Distrito de Samanco, Provincias de Santa y Departamento de Ancash, le corresponderá la siguiente codificación: **009-SAL-01** donde se ha establecido Una (01) estación de muestreo para los indicadores sanitarios: Coliformes termotolerantes, fitoplancton potencialmente tóxico, metales pesados y contaminantes; biotoxinas marinas, *E. coli*, Salmonella spp., VHA, establecidos por la Autoridad Sanitaria.

**POR LO TANTO:**

1. El área de producción se someterá a lo establecido en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.
2. El SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar la clasificación operativa del área de producción clasificada, como Aprobada o Tipo A.

3. Una reevaluación deberá realizarse después de 10 años de iniciado la operación o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario del área.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
5. El SANIPES publicará en su portal [www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe) la nueva clasificación de las áreas, así como los mapas sanitarios, ubicación de especies y estaciones de muestreo.

**OBSERVACIONES:**

- LA TOMA DE MUESTRA DE LOS INDICADORES SANITARIOS ESTARÁN SUJETOS AL CRONOGRAMA OFICIAL DE MONITOREO ESTABLECIDO POR EL SANIPES PARA LAS ÁREAS CLASIFICADAS.

**CALLAO 04 DE AGOSTO DEL 2015.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

.....  
Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)  
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA